



# Resolución Directoral

N° 004-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 de mayo de 2014

Visto, el Informe N° 003-2014-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 022-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, el día 19 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, de acuerdo con las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', la presentación de expedientes era hasta el día 21 de abril del presente año;





# Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 003-2014-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)':





# Resolución Directoral

Nº	Empresa cinematográfica	Proyecto cinematográfico	Director del proyecto	Región
1	Oxacine E.I.R.L.	Vacas	Brian Josef Jacobs Luna	Pasco
2	Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C.	Mientras tanto	Karina Gabriela Cáceres Pacheco	Arequipa
3	Wayquicha Cine E.I.R.L.	Vientos del sur	Franco García Becerra	Cusco
4	Viento Producciones E.I.R.L.	Romance de guitarrero	Luis Aguilar de la Cruz	Ayacucho
5	X Comunicación Alternativa S.R.L.	Historias de shipibos	Omar Felipe Forero Alva	La Libertad
6	Manar Producciones S.A.C.	Ella	Juan Carlos García Pérez	La Libertad
7	Superhéroes Comunicación Alternativa S.A.C.	No hay mucho tiempo para soñar	Hugo Valdez Navarro	La Libertad
8	Superhéroes Comunicación Alternativa S.A.C.	Crónica sobre la muerte de un árbol	Fernando Torres Salvador	La Libertad
9	American Condors E.I.R.L.	La vicuña de oro	Tito Catacora Lope	Puno
10	Illapa Films S.A.C.	Pay Quipañiqui Inka	Robert Damaniel Córdova Román	Cajamarca
11	Pioneros Producciones E.I.R.L.	Manco Cápac	Henry Armando Vallejo Torres	Puno
12	Visionfil S.R.L.	Atipanacuy	Juan Carlos Paitan Montes	Huancavelica
13	Media Comunicación & Marketing S.A.C.	Almas	Danny Daniel Chumioque Túllume	Lambayeque
14	Videa 3.0 Producción en foto & video E.I.R.L.	Domingo	Manuel Ricardo Eyzaguirre Bravo	Lambayeque

**Artículo Segundo.-** Disponer que la empresa cinematográfica que fuera beneficiaria de un premio en concursos anteriores, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones' del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', al momento del incumplimiento.



# Resolución Directoral

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y  
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director